

Ayuntamiento de Albuixech

Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre aprobación definitiva del expediente 1584/2022 de modificación de créditos por crédito extraordinario y suplemento de créditos.

ANUNCIO

Queda elevado a definitivo el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de créditos Expte. número 1584/2022 sobre modificación de créditos por la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Albuixech en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2022, por no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOP N° 215, de 9 de noviembre de 2022, y cuyo resumen es el siguiente:

PRIMERO.- MODIFICACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS:**Suplementos y Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	22799	Escuela Infantil monitores	40.420	14.180	54.600
326	2279904	Programa refuerzo escolar	16.800	11.150	27.950
333	22609	Actividades Culturales	15.000	22.500	37.500
341	22609	Actividades Deportivas	15.000	3.200	18.200
342	21200	Polideportivo Conservacion Edificio	5.000	11.760	16.760
342	21300	Polideportivo Mto Instalaciones	62.670	11.080	73.750
920	22699	Responsabilidad Patrimonial	3.000	3.000	6.000
231	46300	Manc. E. Base, Drog. A. Domic, 3ª Edad	73.640	19.000	92.640
311	46300	Manc. Perrera	2.490	300	2.790
334	46300	Manc. Juventud	900	3.150	4.050
341	46300	Manc. Promoción y Difusión Deporte	500	1.385	1.885
920	76300	Manc. Inversión	1.500	1.160	2.660
151	22702	Valoraciones y Peritajes	137.385	212.000	312.385
1532	62300	Adquisición Carretilla Elevadora	0	50.000	50.000
TOTAL				363.865	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	363.865
			TOTAL INGRESOS	363.865

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Albuixech, a 1 de diciembre de 2022.—El alcalde, José Vte. Andreu Castelló.